

LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL LITORAL ALMERIENSE

Alberto A. Marín Marín

Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
Profesor Asociado de la Universidad de Almería
albertoa.marin@juntadeandalucia.es

Resumen

Se realiza un recorrido por el litoral de la provincia de Almería, tanto desde el punto de vista de sus condiciones naturales como de la utilización de este espacio para el desarrollo de actividades económicas de primer orden a nivel provincial y regional, así como por los documentos de planificación territorial que incide sobre este ámbito.

La ocupación de la franja litoral sin una planificación previa y la "litorización" que sufre gran parte de la economía provincial, ha generado diversos problemas de incompatibilidad de usos entre distintos sectores productivos, por el consumo insostenible de recursos naturales y por la insuficiencia de infraestructuras por los inadecuados ritmos de crecimientos. Esta ocupación y estas dinámicas hacen insostenible este modelo, que es preciso reinventar. La planificación territorial intenta dar una respuesta a estos problemas que plantean la utilización de este espacio físico. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de reciente aprobación, diagnostica este espacio y realiza una serie de propuestas y estrategias a nivel regional sobre el mismo, en forma de determinaciones, con rango de norma o directriz, para cuya gestión y desarrollo se contempla una serie de programas, algunos con especial incidencia en el litoral. Los Planes territoriales de ámbito subregional, previstos también en la legislación territorial, analizan este territorio a escala comarcal.

En este sentido, los 231 km del litoral de la provincia de Almería están cubiertos por tres planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, en distinto estado; que abarca a un total de 28 municipios, con una superficie de 3.200 km² y más de medio millón de habitantes, que representa el 36% de la superficie y el 84% de la población provincial. El POT del Poniente se encuentra aprobado desde el año 2002, el del Levante se encuentra muy avanzado, estando previsto próximamente su exposición pública y el trámite a las administraciones públicas, mientras que el de la Aglomeración Urbana de Almería está próximo a su formulación.

Palabras clave: Litoral de Almería, Centro Regional, Red de Ciudades Medias del Litoral, planeamiento urbanístico, Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, Poniente Almeriense, Levante Almeriense, Aglomeración Urbana de Almería.

Abstract

A tour is realized by the littoral of the province of Almería, so much from the point of view of natural conditions as of the utilization of this space for the development of economic activities of the first order to provincial and regional level, as well as by the documents of territorial planning that affects on this area.

The occupation of the coastal band without a previous planning and the "littorización" that suffers great part of the provincial economy, has generated diverse problems of incompatibility of uses between different productive sectors, for the untenable consumption of natural resources and for insufficiency of infrastructures for the inadequate paces of growths. This occupation and these dynamics do untenable this model, who is precise to reinvent. The territorial planning tries to give a response to these problems that raise the utilization of this physical space. The Planning Scheme of the Territory of Andalusia, of recent approval, diagnoses this space and realizes a series of offers and strategies to regional level on the same one, in the shape of determinations, with range of norm or directive, for whose management and development contemplates a series of programs, some with special incident in the littoral. The territorial Plans of subregional area, foreseen also in the territorial legislation, analyze this territory to regional scale.

In this respect, 231 km from the littoral of the province of Almería are covered by three planning schemes of the territory of subregional area, in different condition; that it includes to a whole of 28 municipalities. That of the West one is approved from the year 2003, that of the Levant is very advanced, being foreseen soon the public exhibition and the step to the public administrations, whereas that of the Urban Agglomeration of Almería is near it formulation.

El litoral almeriense, un espacio con unas especiales características naturales

La provincia de Almería dispone de 231 km de costa, lo que supone un 28% del total del litoral andaluz. Su estructura está condicionada por la configuración geológica y, por tanto, por la presencia de las distintas unidades béticas presentes en el ámbito y la acción de la geodinámica externa sobre estas unidades.

La consecuencia es una zona terrestre de acusada orografía, con zonas de acantilados allá donde las sierras litorales de Gádor, Sierra de Cabo de Gata, Cabrera o Almagrera llega, para sumergirse en el Mediterráneo; alternado con playas, coincidentes en unos casos con am-

plias llanuras litorales como el Campo de Dalías o Llanos de El Alquian-Cabo de Gata, en las que es frecuente las formaciones de dunas, ramblas con sus deltas, lagunas litorales y salinas, o con pequeñas y recoletas calas intercaladas.

Las condiciones climáticas actuales le confieren a esta franja otra singularidad: la aridez, con precipitaciones medias anuales inferiores a 300 mm, incluso a 200 mm en la sierra de Cabo de Gata y la bondad de las temperaturas, con medias anuales en torno a los 18°C, cuya conjunción les hace partícipes de un clima mediterráneo subdesértico.

Cuadro 1. Datos de los municipios costeros de Almería.

Ámbito territorial	Termino Municipal	Superficie total (Km2)	Población total Municipio 1998	Población total Municipio 2005	Población total Municipio 2006	Incremento relativo población total 98-06%
Levante	Carboneras	95	6.312	7.267	7.508	18,95
Levante	Cuevas del Almanzora	263	9.495	11.484	11.422	20,29
Levante	Garrucha	8	5.001	7.037	7.398	47,93
Levante	Mojácar	72	4.525	6.092	6.406	41,57
Levante	Pulpí	96	5.291	7.600	7.537	42,45
Levante	Vera	58	6.695	10.439	11.159	66,68
Aglomeración	Almería	295	168.025	181.702	185.309	8,14
Aglomeración	Níjar	601	15.406	24.435	26.070	58,61
Poniente	Adra	90	21.016	23.195	23.545	12,03
Poniente	Berja	218	13.197	14.249	14.450	9,49
Poniente	Énix	67	232	322	335	44,40
Poniente	Roquetas de Mar	60	40.582	65.886	71.740	76,78
Poniente	Ejido (El)	227	50.170	68.828	75.969	51,42

Fuente: elaboración propia a partir del SIMA-IEA

Condiciones naturales idóneas del litoral para el desarrollo de actividades económicas

Los asentamientos humanos en el litoral es algo que se produce desde los albores de la historia. En el caso de Almería existen referencias como los asentamientos fenicios en Abdera (Adra) y Baria (Villaricos) y otros posteriores en Urci, Murgi, Turaniana, o restos de actividades en Torre García, etc.

Actualmente, al igual que ocurre en el resto de Andalucía, el litoral es la zona más dinámica y transformada de Almería, donde se concentran los sectores económicos más competitivos y estratégicos, con economías basadas en el aprovechamiento de los recursos naturales (suelo y agua sobre todo) y en las singulares

condiciones naturales, generando a su vez indudables efectos territoriales.

El sistema urbano en el litoral se ha consolidado, frente a los despoblamientos del interior. El litoral almeriense cuenta con 13 municipios costeros, que representan solo cerca del 13 % del total de municipios de la provincia, en los que sin embargo habitan cerca de 450.000 habitantes de hecho (padrón 1 de enero de 2006), que equivalen al 70% de la población provincial, con un incremento de la población en los últimos 8 años próximo al 30%

De estos 13 municipios, sólo 5 núcleos principales se asientan en el frente litoral: Aglomeración urbana constituida en torno al Centro Regional de Almería, Adra, Roquetas de Mar y Carboneras, incluidas estas tres últimas en la red de Ciudades Medias Litorales, y Garrucha,

Cuadro 2. Datos de clasificación de suelo en municipios costeros de Almería.

Ámbito territorial	Termino Municipal	Superficie total (Km2)	S. Urbano (ha)	S. Uble (ha)	Total de suelo urbano y ubnble. (ha)
Levante	Carboneras	95	203	162	365
Levante	Cuevas del Almanzora	263	262	512	774
Levante	Garrucha	8	7	142	149
Levante	Mojácar	72	270	459	729
Levante	Pulpí	96	95	16	111
Levante	Vera	58	220	1.260	1.480
Aglomeración	Almería	295	1.353	764	2.117
Aglomeración	Níjar	601	592	300	892
Poniente	Adra	90	327	137	464
Poniente	Berja	218	207	104	311
Poniente	Enix	67	13	336	349
Poniente	Roquetas de Mar	60	1.437	418	1.855
Poniente	Ejido (El)	227	1698	645	2.343
		2.290	6.793	5.255	12.048

Fuente: Elaboración propia a partir del planeamiento urbanístico municipal vigente. COPT

como asentamiento vinculado a la Red de ciudades medias.

También se asocian al frente litoral centros turísticos en El Ejido (Ensenada de san Miguel), Roquetas de Mar, Níjar, Mojácar-Costa, Vera-Playa y Pulpí.

El suelo clasificado por el planeamiento urbanístico en el conjunto de los municipios del frente litoral almeriense es de unas 12.000 has, lo que supone que el 5,5% del total de los 2.150 km² de la superficie de estos municipios.

La agricultura intensiva en Almería tiene su mayor exponente en el Poniente de Almería, con unas 23.000 has de cultivos bajo plástico. También la actividad industrial más importante de la provincia (Térmica del Litoral en Carboneras, cementera, DSM-Deretil) se localiza, así mismo en el litoral, al igual que los pasillos de

infraestructuras: viarias (A-7 y AP-7), ferroviarias (AVE), hídricas (desaladoras), energéticas, etc. No se puede olvidar los espacios naturales protegidos que se localizan en el litoral, entre los que sobresale el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Para el conjunto del litoral almeriense, puede establecerse una caracterización económica diferente según tipos de zonas:

- Tramo litoral en el que predomina la componente natural: Cabo de Gata, Sierra Almagrera.
- Tramo litoral con predominio de la componente urbanística: aglomeración urbana de Almería.
- Tramo litoral en el que predomina la componente turística: Ensenada de san Miguel,

Urbanización de Roquetas, Costa de Mojácar y San Juan de los Terreros.

- Litoral de usos mixtos agrícolas y turísticos: Poniente Almeriense
- Litoral de usos mixtos naturales, turísticos e industriales: Levante de Almería.

La ocupación del litoral, ejemplo de un modelo no sostenible

La concentración de estas actividades económicas, su dinamismo, la velocidad con que los cambios se producen y la forma en que estas actividades se desarrollan, ponen en riesgo el mantenimiento de los rasgos esenciales del espacio litoral.

Los recursos naturales de este espacio se someten a una fuerte presión, especialmente el suelo y el agua, en los que se fundamentan las principales actividades económicas que se desarrollan en el litoral (turismo, agricultura, actividad relacionada con la construcción para uso residencial). La ocupación del suelo en relación con los agentes naturales endógenos y exógenos del territorio (precipitaciones intensas, sismos, deslizamientos, etc.) condiciona, en gran medida, la existencia de riesgos naturales con incidencia en la población y en las actividades económicas. Esto condiciona a su vez que este modelo de ocupación sea ambientalmente y económicamente insostenible a medio y largo plazo.

Las propuestas de futuro, a la luz de las previsiones de los diversos municipios, plasmadas en revisiones de sus planeamientos urbanísticos, no son tranquilizadoras. Estas propuestas contemplan, sólo en el Levante almeriense, la construcción de unas 400.000 viviendas, lo que equivaldría a un incremento de la población de 1,5 millones de habitantes, frente a los 80.000 existentes actualmente. Esto supone cerca de un 4.000% de incremento de

la población en caso que dichas previsiones se llevaran a la práctica.

Almería se encuentra por lo tanto en una encrucijada en la que es preciso redefinir un nuevo rumbo con criterios de sostenibilidad, competitividad y exigencia del desarrollo territorial, especialmente en el litoral, aunque también en el interior.

La planificación territorial, una respuesta global a los problemas que plantea la utilización del espacio físico

Ante las singulares características de este espacio litoral y del cuadro de problemas detectado en el mismo, la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) de la Junta de Andalucía diseñó una estrategia para la planificación y gestión del espacio litoral, orientada hacia la ordenada inserción de las actividades sobre el territorio, mediante: Plan Especial de Protección del Medio Físico (1987), las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía (1990) y el Programa de Planeamiento Litoral.

Con la aprobación de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio, la Comunidad Autónoma Andaluza (LOTA) asume las competencias plenas en esta materia que le otorga la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía. Se definen aquí un sistema de planeamiento territorial en las siguientes figuras:

- El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y
- Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.
- Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio



Figura 1. El Sistema de planificación territorial en Andalucía. Fuente: COPT

Además de estos instrumentos, inciden sobre el litoral la propia legislación urbanística, así como la Ley de Costas estatal y la planificación ambiental, que servirán de apoyo para redefinir el modelo de desarrollo territorial del litoral andaluz, junto con los sectores privados, económicos y sociales, que deben intervenir en el proceso sobre la concreción de estos criterios de ordenación y desarrollo territorial.

El Litoral en la planificación territorial regional

Tras un periodo, que se inicia en 1995, a lo largo del cual se aprobó las Bases y Estrategias (Decreto 103/1999, de 4 de mayo) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se aprueba el POTA por Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2006 (Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, adaptado a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre

de 2006) y se acuerda su publicación (BOJA de 29/12/06).

La finalidad general del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, "es definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales". Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir una serie de condiciones, entre las que se encuentra que contribuya al desarrollo socioeconómico equilibrado de la región o que haga posible la sostenibilidad regional y su contribución al equilibrio ecológico global.

De acuerdo con lo establecido en la LOTA y en el Decreto 83/95, por el que se acuerda la formulación del POTA, el contenido material del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se estructura en los siguientes documentos:

- a) *Memoria Informativa. Diagnóstico Territorial.* Está constituida por el conjunto

de estudios y análisis que fundamentan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación y desarrollo territorial.

- b) *Memoria de Ordenación*. Está compuesta por el contenido sustantivo descrito en el apartado anterior, con determinaciones con carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones.
- c) *Cartografía de Ordenación*. La escala de representación (1:400.000) requiere su formalización autónoma, con independencia de la utilización de esquemas o reducciones en la Memoria de Ordenación.
- d) *Anexos y Apéndices*. En ellos se organizan los estudios complementarios y bases de datos estadísticos utilizados para la elaboración del Plan.
- e) *Documento de síntesis*. Recoge el contenido básico y determinaciones de la Memoria de Ordenación para su mayor difusión.

La Memoria de Ordenación (determinaciones) está estructurada en los siguientes apartados:

- Título I. Bases de Ordenación, aplicación y desarrollo: constituye el núcleo central que define la estructura y la operatividad de las determinaciones sustantivas del Plan, además de las cuestiones más generales relacionadas con las características de cualquier instrumento de planificación (naturaleza, finalidad, alcance de sus determinaciones, o la vigencia del Plan).
- Título II. Modelo Territorial de Andalucía, que "constituye la imagen más genérica a través de la cual se expresan los objetivos de mayor alcance de la política territorial andaluza". El Modelo Territorial se sustenta en cuatro sistemas básicos:
 - El Sistema de Ciudades
 - El Sistema Básico de Articulación Territorial.
 - Dominios Territoriales
 - Unidades Territoriales.

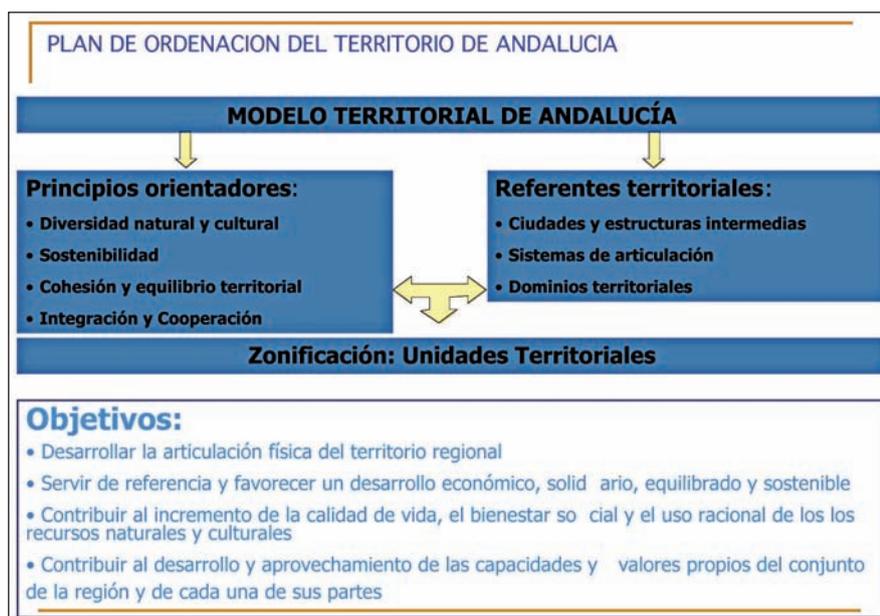


Figura 2. Objetivos del Modelo Territorial de Andalucía. Fuente: COPT

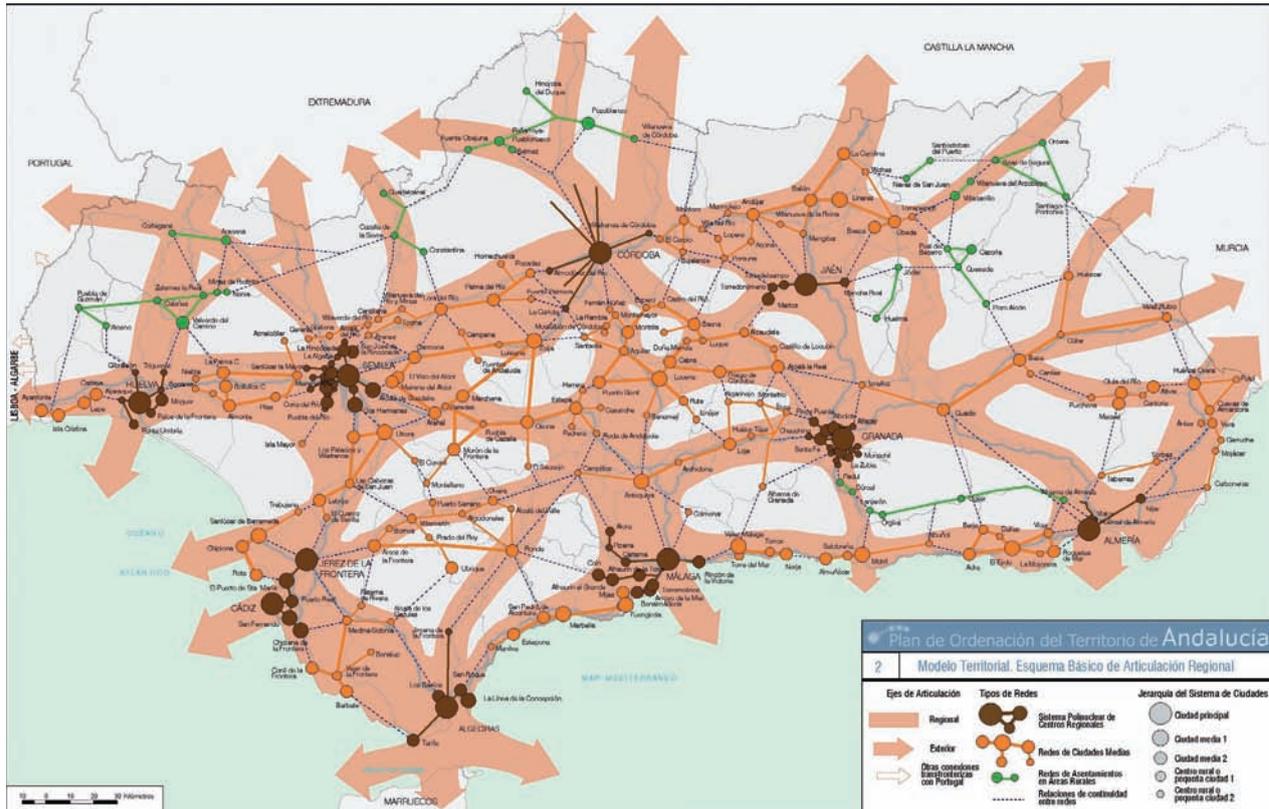


Figura 3. El Modelo Territorial de Andalucía. Fuente: COPT

- Título III. Estrategias de Desarrollo Territorial. Incluyen las determinaciones relativas al Sistema de Ciudades y a la Política Regional de Ciudades, al Sistema de Articulación Regional (Sistema intermodal de transportes, de Telecomunicaciones, Energético e Hidrológico-Hidráulico), al Sistema Regional de Protección del Territorio (Sistema de protección de Riesgos y Sistema del Patrimonio Territorial) y determinaciones relativas a las Estrategias referentes a la Integración exterior de Andalucía.
- Título IV. Zonificación del territorio regional, la cual permite tratar ciertas cuestiones de interés regional en el ámbito territorial en el que se manifiestan. Se articula en dos capítulos, uno con determinaciones

relativas a los Dominios Territoriales y otro a las Unidades Territoriales. El Capítulo 1, se desglosa en cuatro secciones, relativas a Sierra Morena, al Valle del Guadalquivir, a Sierras y Valles Béticos y al Litoral, respectivamente.

- Título V. Desarrollo y Gestión de la Política Territorial, que incluye la programación de actuaciones y las medidas instrumentales adecuadas para el desarrollo de sus previsiones, articuladas en dos capítulos, uno dedicado al Programa de Desarrollo del Plan y otro a los Instrumentos de gestión de la política territorial.

Uno de los referentes del Modelo Territorial de Andalucía son los dominios territoriales, que se corresponden con las unidades geográficas



Figura 4. Gestión y Desarrollo de la política territorial. Fuente: COPT

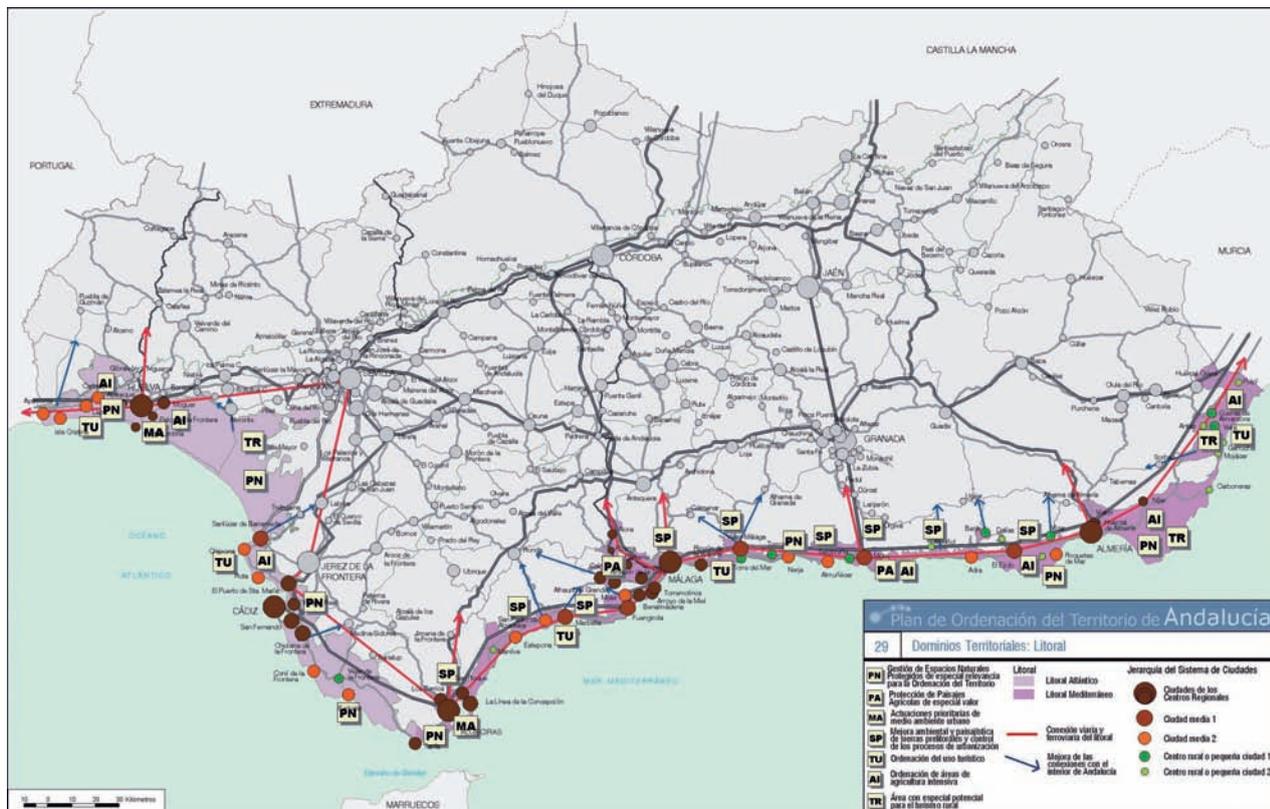


Figura 5. El Dominio Litoral. Fuente: COPT

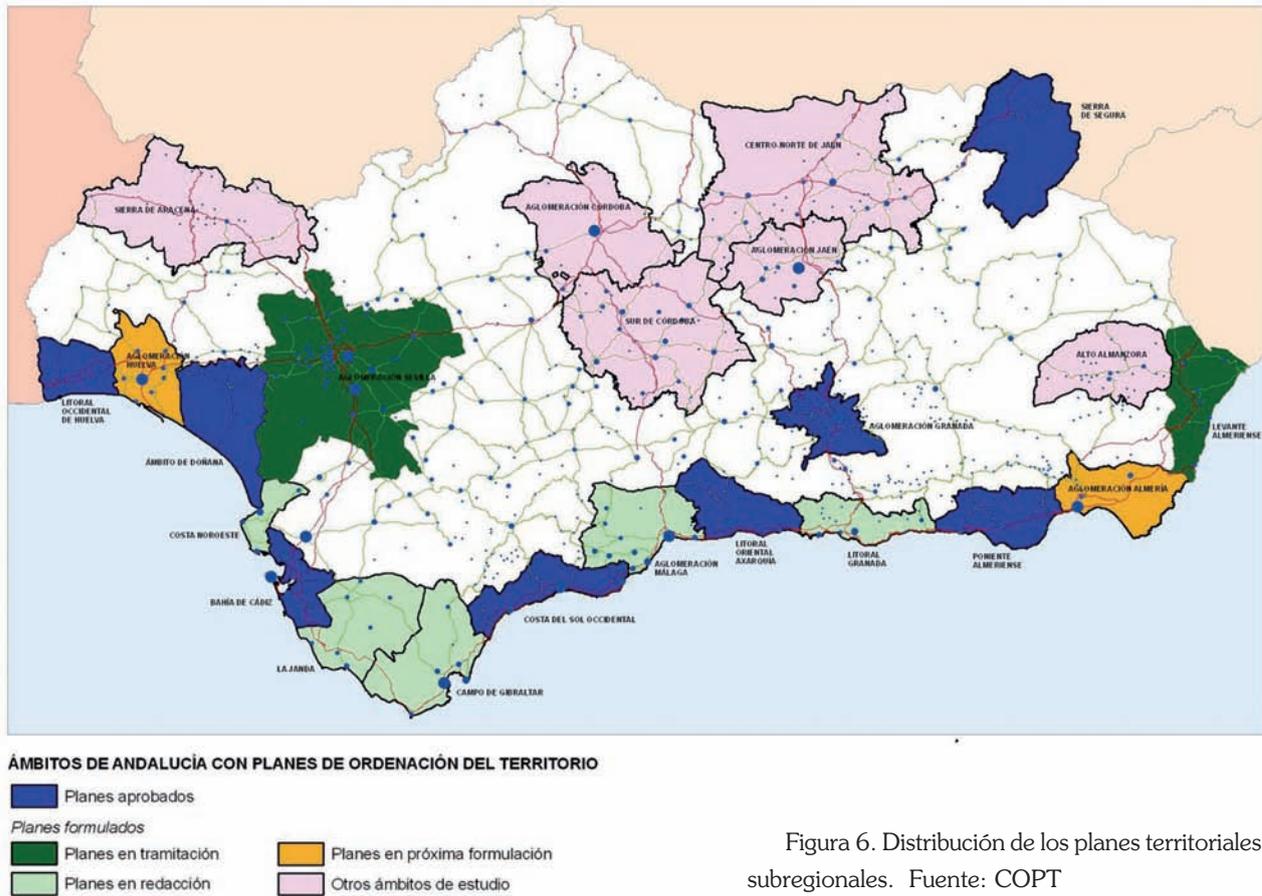


Figura 6. Distribución de los planes territoriales subregionales. Fuente: COPT

más elementales del modelo, que permiten la identificación de características, problemas y oportunidades comunes, así como la concreción de determinadas estrategias de desarrollo. Entre estos dominios territoriales se distingue el Litoral con un tratamiento especial en el Título IV, Capítulo 1, Sección IV.

Se identifican los principales procesos y tendencias y se establecen estrategias para reforzar la articulación territorial interna del litoral y con el exterior; así mismo, se hacen propuestas de modelos en cada ámbito en función de sus singularidades y necesidades de ordenación, de cara a su articulación y competitividad económica. Por primera vez en la planificación territorial se habla de la gestión sostenible de los recursos del medio marino.

Para el desarrollo de las políticas territoriales previstas en el POTA, se establecen unos Programas de Actuación, que asegura el adecuado desarrollo y la consecución de los objetivos y estrategias de estas políticas. Estos Programas de actuación, corresponden a los instrumentos que establecerán los compromisos de la Administración para el desarrollo territorial de Andalucía. En el subprograma de Actuaciones Zonales (AZ), se contempla el Programa Regional de Ordenación del Litoral, que debe informar e integrar los contenidos de ordenación territorial desarrollados a escala subregional y establecer criterios de coordinación con políticas regionales concluyentes sobre el litoral. Este Programa se desarrollaría a corto plazo e intervendrían las consejerías de Obras Públicas y Transportes,

de Medio Ambiente, de Agricultura y Pesca, de Turismo y Deporte, así como el Ministerio de Medio Ambiente.

Los contenidos que se abordarán en este Programa de Ordenación del Litoral hace referencia a la coordinación entre planes y programas con incidencia en esta franja, a la definición de los modelos de implantación turística, establecer criterios de ordenación de las zonas de actividad de agricultura intensiva, la recuperación del paisaje costero e integración paisajística de los elementos territoriales e infraestructuras, la identificación de los espacios excluidos de cualquier proceso de urbanización, etc.

El litoral en la planificación territorial de ámbito subregional

El Consejo de Gobierno Andaluz ha aprobado hasta la fecha, ocho planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, de los cuales tan sólo los correspondientes a las aglomeraciones urbanas de Granada y el de la Sierra de Segura no corresponden a espacios litorales. Además están formulados otros siete planes de Ordenación del Territorio en la franja litoral (entre ellos el del Levante de Almería), en estado más o menos avanzado en su procedimiento de redacción y otros dos más, también en este ámbito (uno el de la Aglomeración Urbana de Almería) en los que se elaboran los estudios previos para su próxima formulación.

Así, en la provincia de Almería los primeros planes territoriales de carácter subregional se centran fundamentalmente en los municipios del litoral y zona de influencia: Poniente Almeriense, Levante Almeriense y Aglomeración Urbana de Almería, que afectan a 28 municipios (27% del total de la provincia), con una superficie de 3.200 km² (36% del la provincial) y 535.000 habitantes (84% del total provincial).

El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense

En el caso del POT del Poniente, integra a 9 municipios, con cerca de 220.000 habitantes en el 2006 y una extensión de unos 965 km². Fue aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio.

La rápida evolución en las cuatro últimas décadas de los distintos sistemas que integran este territorio del Poniente, ha hecho aparecer en el tiempo una serie de problemas relativos a la estructura territorial y funcional, a los recursos naturales y a los sistemas productivos territoriales. Establecido el diagnóstico se hacen unas propuestas de ordenación, que se instrumentan mediante cuatro grupos de acciones, según los objetivos del Plan:

1. La estructura territorial y funcional. El Plan propone el fortalecimiento de la estructura del ámbito
2. La ordenación de los usos del suelo. El Plan propone potenciar los recursos productivos territoriales con la indicación de los suelos estratégicos industriales y terciarios, la mejora de la ordenación del espacio rural y de los espacios turísticos. La vinculación de una zona a un determinado uso no implica la clasificación de los suelos, ya que esta es una función limitada al planeamiento urbanístico municipal, y está referida en todo caso a usos de interés general.
3. Los recursos naturales y el paisaje. Se persigue racionalizar el consumo de los recursos naturales, conforme a lo previsto en la LOTA, entre cuyos contenidos básicos está la indicación de zonas para la protección de los recursos naturales, el paisaje y el litoral

4. Los servicios básicos. Aunque la prestación de los servicios básicos de abastecimiento, saneamiento, tratamiento de residuos y de suministros energéticos ha mejorado sensiblemente en los últimos años, y existen importantes actuaciones programadas como el Plan de Saneamiento Integral.

Respecto al espacio litoral de este ámbito territorial, como aspectos más significativos, hay que reseñar las medidas para evitar la conurbación en los espacios del litoral aún libres, así como la formación de nuevos núcleos; la propuesta de espacios libres litorales y de protección de los acantilados de Almería-Aguadulce, con la ampliación a 200 m de la franja de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre en este espacio, así como otras determinaciones para la protección de la costa.

El Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense

Este territorio de 1.104 km², con once municipios, 122 núcleos de población y cerca de 80.000 habitantes, va a constituir el segundo plan territorial de ámbito subregional que se apruebe en la provincia de Almería. El POT del Levante Almeriense se formula por Decreto 89/2007, de 27 de marzo, y al día de la fecha se acaba de informar el documento por la Comisión de Redacción para iniciar el trámite de información pública y de audiencia a las administraciones.

En el documento, en fase inicial, se pone de manifiesto los siguientes aspectos respecto al diagnóstico de la comarca:

- Ha mejorado su posición en Andalucía y en el Mediterráneo como consecuencia

de las nuevas infraestructuras de comunicación.

- Su sistema urbano, formado por ciudades medias y pequeños pueblos y núcleos dispersos debe completar sus equipamientos y articularse para su funcionamiento en red.
- El déficit hídrico condiciona el modelo de ocupación del territorio.
- La dinamicidad de las transformaciones dificultan el desarrollo sostenible de las actividades productivas.
- El modelo turístico debe invertir su tendencia actual y fomentar la presencia de establecimientos hoteleros y servicios.
- La singularidad de los valores ambientales, culturales y paisajísticos son un recurso para la puesta en valor de la comarca.
- Los riesgos naturales y tecnológicos se han intensificado por los nuevos patrones de ocupación del suelo.

Las propuestas iniciales que se presentan en este documento se agrupan en la memoria de Ordenación en tres grandes apartados:

- Las PROPUESTAS PARA LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL, relativas al sistema de ciudades y pueblos, a la red de espacios libres supramunicipal, al sistema de comunicaciones y transportes y a las infraestructuras y servicios básicos
- Las PROPUESTAS PARA REVALORIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, que incluyen las Áreas de Oportunidad para actividades productivas y equipamientos y las actuaciones para crear centralidades y cualificar el ámbito como destino turístico.
- Las PROPUESTAS PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS, que se plasman en las Zonas de Protección

Ambiental y Territorial, las zonas protegidas por su interés para la agricultura, las zonas con riesgos de inundación o erosión y las determinaciones para la protección y puesta en valor del paisaje y de los recursos naturales.

En los escasos espacios costeros no ocupado ya por la urbanización y no incluidos en las zonas de protección ambiental y territorial (con su propia regulación de usos) se protegen y promueve su adecuación para uso público. En estos tramos, la protección de los 100 m de la zona de servidumbre de la Ley de Costa se amplía en otros 100 m, manteniendo hasta los 500 m la prohibición del uso residencial, y permitiendo exclusivamente la urbanización para infraestructuras turísticas.

La Aglomeración Urbana de Almería

Se refiere al Sistema polinuclear del Centro Regional de Almería, constituido por Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería; y a Níjar, integrada en la Red de Ciudades Medias del Litoral que define el POTA. Ocupa por tanto un territorio de 1.124 km², con casi 239.000 habitantes, de los que el 77% le corresponden a Almería.

Actualmente se está trabajando en el diagnóstico propositivo del Plan.

El espacio del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, con un litoral de alto valor ambiental y territorial, que se incluye el ámbito de dos planes de ordenación del territorio, se regula por su propia planificación ambiental.

Bibliografía:

- Acosta Bono, G. (1997): *"Ordenación del litoral y política territorial en Andalucía"*. El Litoral de Almería: Caracterización, Ordenación y Gestión de un Espacio Geográfico. IEA. Almería.
- Bayo, Martínez, A. (1999): *"El Litoral"*. Encuentro Medioambiental Almeriense: En Busca de Soluciones. Almería.
- Cruz Villalón, J. (2001): *Ordenación del Territorio en el Litoral: Andalucía y la Cuenca Mediterránea*. Sevilla.
- Defensor del Pueblo Andaluz (1995): *"La Ordenación y protección del espacio Litoral Andaluz"*. Estudio sobre la posición de las Administraciones Públicas ante el Decreto 118/1990, por el que se aprueban las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía. Octubre.
- Directrices Regionales del Litoral de Andalucía, aprobadas por Decreto 118/1990, de 17 de abril (BOJA nº 40, de 18 de mayo de 1990)
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de Almería. Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería (BOJA nº 50, de 12 de marzo de 2007)
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el POTA adaptado a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación (BOJA de 29/12/06).

Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense: Decreto 222/2002, de 30 de julio (BOJA nº 119, de 10 de octubre de 2002)

Observatorio de Sostenibilidad en España (2006): *"Informe de sostenibilidad en España"*.